



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de este Congreso, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Punto de Acuerdo por medio del cual se realiza una atenta exhortación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que en coordinación con Caminos y Puentes Federales, reubique la caseta de cobro número 49 del Puente Nacional Tampico, a fin de contribuir al desarrollo de la ribera del Río Pánuco y en ese tenor solicitar a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tenga a bien analizar esta propuesta, para que en pleno ejercicio de su soberanía y de así estimarlo conveniente realice las acciones que considere pertinentes en el presente caso.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo 1 y 2 inciso a) y k); 43 párrafo 1, inciso e); 44 párrafo 2; 45 párrafo 2; 46 párrafo 1; 95, párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se presenta el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública ordinaria celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 28 de septiembre del año en curso, el Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó **Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual el Congreso del Estado de Tamaulipas realiza una atenta exhortación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que en coordinación con Caminos y Puentes Federales reubique la caseta de cobro número 49 del Puente Nacional Tampico, a fin de contribuir al desarrollo de la ribera del Río Pánuco y en ese tenor solicitar a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tenga a bien analizar esta propuesta, para que en pleno ejercicio de su soberanía y de así estimarlo conveniente realice las acciones que considere pertinentes en el presente caso.**

Mediante comunicación de fecha 28 de septiembre del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes para estudio y dictamen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En principio, cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como el caso que nos ocupa.

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa en cuestión propone la reubicación de la caseta de cobro número 49 del Puente Nacional Tampico, con el propósito de liberar del pago que implica el uso de este cruce a las personas que habitan las comunidades colindantes a esta vía de comunicación, tanto del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como del nuestro y que hacen uso de ella con el propósito de realizar actividades académicas, laborales y comerciales, a efecto de contribuir al desarrollo económico de estas poblaciones permitiéndoles el tránsito libre de cuotas.

IV. Valoración de la Iniciativa

El fortalecimiento del desarrollo económico de nuestra entidad, constituye una tarea de orden primario, ya que el hecho de que un Estado cuente con una sana economía trae por añadidura beneficios en los diversos factores que influyen en su crecimiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La complejidad de este rubro, en ocasiones propicia que un programa puesto en marcha o una obra realizada en pro del desarrollo de una sociedad, traigan consigo situaciones que les impiden cumplir a plenitud sus objetivos, por lo que una vez que llega a conocerse su impacto en la vida práctica, en ocasiones resulta preciso realizar al respecto modificaciones o adecuaciones que perfeccionen su funcionamiento.

En ese tenor, quienes emitimos el presente Dictamen, consideramos que el Puente Nacional Tampico ha traído consigo una amplia diversidad de beneficios tanto para los habitantes de los Municipios de Madero, Altamira y Tampico, Tamaulipas como para la población veracruzana que habita las comunidades a las que este puente facilita el acceso, ya que permite una adecuada circulación entre ellos permitiéndoles realizar en los diversos municipios actividades académicas, laborales y comerciales lo que genera beneficios económicos para estas poblaciones; sin embargo, el hecho de que la caseta de cobro se encuentre situada de forma inmediata al concluir este conducto, antes de lograr el acceso a las poblaciones veracruzanas colindantes a él, implica que el traslado constituya una erogación constante para estas personas, lo cual desalienta a quienes lo transitan con estos fines, situación que deriva en la disminución del intercambio comercial.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En razón de los argumentos expuestos, consideramos que es justificado reubicar la caseta de cobro número 49 del Puente Nacional Tampico, con el fin de liberar de este pago a las personas que hacen uso de esta vía para los efectos planteados, toda vez que tal situación provoca un desequilibrio económico para ellos lo que implica una contrariedad a la misión perseguida por las obras sociales, pues lo idóneo es que este cobro sea cubierto exclusivamente por personas que sólo van de paso, ya sea con fines turísticos o de cualquier otra índole y no por quienes se ven en la necesidad de hacer uso de este conducto en forma cotidiana, por lo que es preciso emitir la presente solicitud a las autoridades competentes en la materia, a fin de que la caseta de cobro en cuestión sea reubicada, estableciéndose a 14 kilómetros hacia el sur, a 800 metros de la entrada principal del Municipio de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, tal como se propuso por los titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave y de nuestro Estado, así como por los Presidentes Municipales de los 5 municipios conurbados, en la reunión que sostuvieron para tratar el tema en los primeros meses del año actual.

Es por tanto, que coincidimos con la propuesta de la Iniciativa en estudio, ya que implica el loable propósito de exhortar a la Secretaría



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que en coordinación con Caminos y Puentes Federales reubique la caseta de cobro número 49 del Puente Nacional Tampico a fin de contribuir al desarrollo de la ribera del Río Pánuco y solicitar a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tenga a bien analizar esta propuesta, para que en pleno ejercicio de su soberanía y, de así estimarlo conveniente, realice las acciones que considere pertinentes en apoyo al presente caso.

Cabe señalar, que al ser parte integrante del Poder Ejecutivo Federal, la dependencia competente en la materia del objeto de la presente acción legislativa, resulta pertinente que la solicitud que se realice al respecto se canalice por conducto de la Secretaría de Gobernación, que es el órgano de la administración pública federal encargado de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En virtud de los argumentos expuestos y las consideraciones planteadas en la Iniciativa que nos ocupa, y toda vez que la finalidad que persigue, es contribuir al desarrollo de la ribera del Río Pánuco



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

solicitando a las autoridades con facultades legales en la materia la reubicación de la caseta de cobro número 49 correspondiente al Puente Nacional Tampico, quienes suscribimos el presente dictamen, avalamos lo propuesto en la iniciativa de mérito.

En torno a lo anterior, nos pronunciamos a favor de la iniciativa referida, solicitando el apoyo decidido del Pleno Legislativo para emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A EFECTO DE QUE EN COORDINACION CON CAMINOS Y PUENTES FEDERALES REUBIQUE LA CASETA DE COBRO NUMERO 49 CORRESPONDIENTE AL PUENTE NACIONAL TAMPICO Y SOLICITAR A LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TENGA A BIEN ANALIZAR ESTA PROPUESTA, PARA QUE EN PLENO EJERCICIO DE SU SOBERANIA Y, DE ASI ESTIMARLO CONVENIENTE, REALICE LAS ACCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES EN APOYO AL PRESENTE CASO.

ARTICULO PRIMERO:- El Congreso del Estado de Tamaulipas realiza una atenta exhortación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de que en coordinación con Caminos y Puentes Federales reubique la caseta de cobro número 49 correspondiente al Puente Nacional Tampico estableciéndose en la entrada principal del Municipio de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de contribuir al desarrollo de la ribera del Río Pánuco.

ARTICULO SEGUNDO: El Congreso del Estado de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tenga a bien analizar esta propuesta, para que en pleno ejercicio de su soberanía y de así estimarlo conveniente realice las acciones que considere pertinentes en apoyo al presente caso.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación y al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 18 días del mes de octubre del año dos mil cinco.

COMISION DE GOBERNACIÓN

Presidente

Secretario

Dip. Armando Martínez Manríquez.

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Vocal

Vocal

Dip. Julio César Martínez Infante.

Dip. José Gudiño Cardiel.

Vocal

Vocal

Dip. Juan José Chapa Garza.

Dip. Héctor López González.

Vocal

Dip. Alfonso de León Perales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Presidente

Dip. Alfonso de León Perales.

Vocal

Dip. Héctor Martín Garza González.

Vocal

Dip. Ramón Garza Barrios.

Vocal

Dip. Fernando A. Fernández de León.

Secretario

Dip. Roberto Benet Ramos.

Vocal

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas.

Vocal

**Dip. José Eugenio Benavides
Benavides.**

Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que propone exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que en coordinación con Caminos y Puentes Federales reubique la caseta de cobro número 49 del Puente Nacional Tampico.